

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





PUTUUTUUTUUTU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 169-2023- CMPF

Ferreñafe, 19 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:



I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Julio del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; "Solicita la conformación del Patronato conformado por el señor alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz y los alcaldes distritales de la Provincia de Ferreñafe, en Apoyo a la "COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ B-55" de Ferreñafe, para que se le asigne una partida presupuestal en el Presupuesto Anual de Apertura (PIA), anualmente, a partir del año 2024.





Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien "Solicita la conformación del Patronato conformado por el señor alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz y los alcaldes distritales de la Provincia de Ferreñafe, en Apoyo a la "COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ B-55" de Ferreñafe, para que se le asigne una partida presupuestal en el Presupuesto Anual de Apertura (PIA), anualmente, a partir del año 2024.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





PUTUUTUUTUUTU

Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quedando la votación de la siguiente manera:

<u>A Favor</u>: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por <u>UNANIMIDAD</u>, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien "Solicita la conformación del Patronato conformado por el señor alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz y los alcaldes distritales de la Provincia de Ferreñafe, en Apoyo a la "COMPAÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ B-55" de Ferreñafe, para que se le asigne una partida presupuestal en el Presupuesto Anual de Apertura (PIA), anualmente, a partir del año 2024.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás áreas involucradas; para su conocimiento y cumplimiento oportuno, debiendo remitir sus informes técnico oportunamente y presentación ante el pleno del consejo municipal en la próxima sesión de consejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe





www.muniferrenafe.gob.pe